



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-106145020-APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-106145020-APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo los Certificados Nros. 58.067, 57.829 y 58.014, cuya titularidad detenta la firma LANCASTER PHARMA S.A.

Que en la misma presentación se solicita el cambio de nombre comercial de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 58.067, 57.829 y 58.014, la que en lo sucesivo se denominarán LANAMIT, SOLERASE y FURDIUREN respectivamente.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 y la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 58.067, 57.829 y 58.014, a favor de la firma LAFEDAR S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. el cambio el nombre comercial de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 58.067, 57.829 y 58.014, que en lo sucesivo se denominarán LANAMIT, SOLERASE y FURDIUREN.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 58.067, 57.829 y 58.014, cuando los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-106145020-APN-DGIT#ANMAT